

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 165, de 17 de junio de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, dictada en relación con el procedimiento abreviado 320/2004.

En el recurso contencioso-administrativo, tramitado como procedimiento abreviado, núm. 320/2004, interpuesto por D. Agustín Pilo García, asistido y representado por el Procurador Sr. Soltero Godoy, contra la Resolución del Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, de fecha 21 de septiembre de 2004, por la que se acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto por la parte actora contra la Resolución de la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, por la que se declaraba desistido en su petición al recurrente, archivando el expediente administrativo.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 165, de 17 de junio de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DON AGUSTÍN PILO GARCÍA, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Soltero Godoy, contra la resolución del Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura de fecha 21.9.2004 por la que se acuerda desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por la parte actora contra Resolución de la Dirección Provincial de Educación de Badajoz por la que se declaraba desistido en su petición al recurrente, archivando el Expediente administrativo, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la

parte actora la cantidad de 4.463,95 €. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 5 de octubre de 2005.

El Director General de Política Educativa,
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se hace pública la composición de la comisión de valoración y seguimiento de la convocatoria de premios por la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2004/2005 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 24 de agosto de 2005 (D.O.E. nº 102 de 1 de septiembre), por la que se convocan premios por la realización de actividades relativas a la educación en valores durante el curso 2004/2005 en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Nombrar como miembros de las Comisión de valoración y selección, de la referida convocatoria de ayudas, a las siguientes personas:

Presidente:

— D. Tomás García Verdejo. Director General de Calidad y Equidad Educativa.

Vocales:

— D. Juan Chamorro González. Jefe de Servicio de Inspección General y Evaluación.

— D. Fernando Ayala Vicente. Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

— D^a Rosario Palomo Arrojo. Jefa de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.

— D^a Carmen Téllez Fernández. Dirección Provincial de Educación de Badajoz.

— D. Juan Garlito Batalla. Dirección Provincial de Educación de Cáceres.

— D. Ricardo Pérez Sánchez. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

— D^a Elena Alfageme Castro. Asociación de Derechos Humanos de Extremadura.

Secretaría:

— D^a Yolanda González Carrasco. Funcionaria de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

En Mérida, a 3 de noviembre de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 20 de julio de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Olivenza.

Advertido error en el Anexo de la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 20 de

julio de 2005, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Olivenza, publicado en el Suplemento E al Diario Oficial de Extremadura nº 105, de 10 de septiembre de 2005, se procede a la siguiente rectificación:

En el Suplemento E del Diario Oficial de Extremadura nº 105, se ha omitido la publicación de las Ordenanzas edificatorias del Plan General Municipal de Olivenza. El texto omitido tiene la siguiente redacción:

Mérida a 17 de octubre de 2005.

VºBº
El Presidente,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el texto de las “Ordenanzas Edificatorias” del Plan General Municipal de Olivenza a que se refiere la anterior corrección de errores.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Extracción de áridos naturales e instalación de una planta de clasificación y trituración”, en el término municipal de Valverde de Mérida.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se

aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de extracción de áridos naturales e instalación de una planta de clasificación y trituración, en el término municipal de Valverde de Mérida, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la extracción de áridos naturales e instalación de una planta de clasificación y trituración con una superficie a ocupar de 101.283 m² y se extraerá un volumen total de 607.698 m³ de áridos, ubicado en la parcela 14 del polígono 10 del término municipal de Valverde de Mérida y siendo el promotor Arigove, S.L.